

## **1. INTRODUCCIÓN.**

En Transvega e Hijos, S.L., estamos comprometidos con la integridad, la ética y la transparencia en todas nuestras operaciones. Reconocemos que la corrupción es una amenaza grave para el buen gobierno, el desarrollo sostenible y la competencia justa. Por ello, hemos establecido esta política anticorrupción para prevenir, detectar y abordar cualquier forma de corrupción en nuestra organización.

Para los fines de esta política, la corrupción se define como el abuso de poder para obtener beneficios personales o empresariales indebidos

El objetivo de esta política es establecer los principios y directrices que rigen la conducta de nuestros empleados, directivo, proveedores y subcontratistas, para garantizar que todas las actividades de la empresa se realicen de manera honesta y sin prácticas corruptas.

## **2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

Están sujetos a esta política todos los empleados, dirección, proveedores, subcontratistas y/o cualquier parte interesada que tenga una relación comercial con Transvega e Hijos, S.L.

Las personas sujetas a la política recibirán formación y/o información dirigida a avalar un conocimiento adecuado de la misma para garantizar el desarrollo de una cultura ética de integridad y cumplimiento normativo.

El incumplimiento de lo establecido en esta política podrá suponer el ejercicio de la potestad disciplinaria por parte de la dirección de la empresa.

## **3. PRINCIPIOS GENERALES.**

Los principios por los que se rige la presente política son los siguientes:

- Transvega e Hijos, S.L. adopta una política de cero tolerancias hacia cualquier forma de corrupción. Cualquier empleado o socio comercial que se encuentre involucrado en actividades corruptas será sujeto a medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido y acciones legales.
- Todos los integrantes de Transvega e Hijos, S.L. deben cumplir con todas las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables, tanto locales como internacionales.
- La transparencia en todas las transacciones y decisiones empresariales es fundamental. Todos los registros financieros y operacionales deben mantenerse de manera precisa y completa.
- Cumplimiento de unos estándares de comportamiento leal en el mercado, acorde con los principios que garanticen la libre competencia.
- Obligación de las personas de informar sobre cualquier hecho que conozcan y que contravenga lo dispuesto en la política. Esta comunicación deberá realizarse a través de los canales de denuncias habilitados por cualquiera de los siguientes medios:
  - A través de la Web de Transvega e Hijos, S.L.: <https://www.transvegaehijos.com/>
  - A través del correo [lopd@transvegaehijos.com](mailto:lopd@transvegaehijos.com)
  - Url: <https://www.suiteadeplus.com/web/canal-etico-denuncias/registro?id=Transvegaehijos>

#### **4. DILIGENCIA DEBIDA**

Transvega e Hijos, S.L. llevará a cabo una debida diligencia exhaustiva en el proceso de selección de contratación de empleados para asegurar que cumplan con nuestros estándares de integridad.

La compañía, a través de sus políticas y procedimientos realizará un proceso adecuado de conocimiento, aceptación y seguimiento de clientes y proveedores.

## 5. DIRECTRICES GENERALES

**a) Sobornos y tráfico de influencias:** Transvega e Hijos, S.L. prohíbe estrictamente cualquier actitud que pueda dar lugar a un intento de soborno en relación con autoridades o funcionarios, ya sea directa o indirecta a través o en relación a cualquier tercero.

Además, se prohíbe cualquier comportamiento que pueda ser constitutiva de tráfico de influencias.

**b) Pagos de facilitación:** Queda estrictamente prohibido ofrecer o aceptar pagos de facilitación, que son pequeños pagos realizados para asegurar o acelerar una acción rutinaria (por ejemplo: acelerar un trámite administrativo, obtener un permiso, una licencia o un servicio).

**c) Regalos:** No se permitirá la aceptación ni ofrecimiento de regalos, favores o entretenimiento que puedan influir indebidamente en una decisión empresarial. Los regalos simbólicos y de cortesía que no influyan en ninguna decisión, deben ser dentro de las buenas prácticas aceptadas socialmente y de las buenas costumbres. Queda expresamente prohibida la recepción de regalos, independientemente de su importe, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- El otorgante del regalo sea un funcionario público o autoridad.
- El regalo consista en dinero en efectivo o equivalente.

**d) Conflicto de intereses:** Los empleados deben evitar situaciones donde sus intereses personales entren en conflicto con los intereses de la empresa. Debe tenerse presente que las regulaciones internas de los conflictos de interés están previstas en el Código Ético y de Conducta y son independientes, aunque complementarias de esta Política.

**e) Donaciones y Patrocinios:** Las donaciones caritativas y los patrocinios deben ser transparentes y no utilizados como un medio para obtener una ventaja indebida.

Todas las donaciones y patrocinios deben ser aprobados y registrados de acuerdo con los procedimientos de la empresa.

- 6. Canal Ético:** con el fin de garantizar el cumplimiento del Código Ético establecido por Transvega e Hijos, S.L., así como de la presente Política Antisoborno, se disponen los canales de denuncia antes mencionados, para que cualquiera de las partes interesadas (empleados, proveedores, subcontratista, terceros ajenos a la empresa...) puedan manifestar su no conformidad y/o dudas, así como denuncias de posibles quebrantamientos. En todo momento la gestión y tratamiento de la denuncia es llevada a cabo rigurosamente y salvaguardando la confidencialidad del denunciante.

Esta Política ha sido aprobada por la Dirección de Transvega e Hijos, S.L.

En Niebla, a 05 de junio de 2024

Fdo. Juan Carlos Vega Domínguez.  
Director Gerente.